



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2021-369

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente de la presente causa se encontró que obra en PDF N° 21, memorial terminación allegado por el apoderado de la parte demandante en el que informa que el bien fue entregado.

Del estudio de tales documentos entiende el despacho que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, se materializó la entrega del bien inmueble arrendado, evidenciando que se dio fin a la renuencia que existía por parte del arrendatario para realizar la restitución al aquí demandante.

Acto seguido es menester señalar que la figura de TERMINACIÓN solo está dada en el estatuto procesal vigente para PROCESOS EJECUTIVOS, por lo que este despacho se encuentra en el deber de interpretar el arrimo de este memorial en los términos del artículo 42 N° 5 del C.G.P, para así dar una solución de fondo congruente con el trámite del proceso.

Una vez dicho lo anterior, es dable concluir que en el radicado bajo trámite existe el fenómeno denominado SUSTRACCIÓN DE MATERIA, instituto jurídico que se caracteriza por la desaparición de los supuestos de hecho o jurídicos que dan origen y sustentan una acción, lo que de primera mano ocasiona que la suscrita no pueda pronunciarse debido a la extinción de la causa que originó la necesidad de acudir a la administración de justicia en su jurisdicción civil.



Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por ANTONIO JOSE CARDOSO SANTANDER en contra de TIENDA MARKET SAS.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **34** QUE SE FIJO EL DIA: 25 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO